

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 2870 el cual quedara redactado conforme al siguiente texto:


"ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida en el Artículo precedente estará vigente mientras se mantengan los rubros descriptos; el inmueble permanezca a nombre de su actual titular y mientras se mantengan las condiciones edilicias actuales, debiendo al momento de erigirse una nueva edificación, ajustarse al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigente".


ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3323


ORDENANZA MUNICIPAL N°  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/04/2008.

Maf.


  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.E.U. y D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2008

VISTO el expediente N° CD-3034-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/04/2008, mediante la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2870.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 201 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3323, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/04/2008, mediante la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2870. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 446 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia